

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/CONBIOETICA/2017/01**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CONBIOETICA/2017/01** concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LA COMISION NACIONAL DE BIOETICA</b> (01/01/17)		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C021P-0000062-E-C-C</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$86,747.81 (Ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 81/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos Funciones Principales</b>	y	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>CONducir los procesos de diseño conceptual y los operativos para asegurar que se establecen las estrategias y las acciones necesarias para promover una cultura bioética en México, fomentar una cultura de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- FUNGIR COMO INTERLOCUTOR ENTRE EL CONSEJO Y LOS DIRECTORES DE AREA Y LOS SUBDIRECTORES</li> <li>2.- COADYUVAR AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y DE ACTIVIDADES CON CADA UNO DE LOS DIRECTORES DE AREA Y LOS SUBDIRECTORES</li> <li>3.- EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA CONFORME A INDICADORES DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE CON CADA UNA DE LAS AREAS</li> <li>4.- JERARQUIZAR LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL DE BIOETICA</li> <li>5.- COLABORAR EN LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES, DEBILIDADES Y FORALEZAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</li> <li>6.- CONducir estrategias de comunicacion y colaboracion con las unidades administrativas de la secretaria</li> <li>7.- DETECTAR A PERSONAS ADECUADAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONBIOÉTICA</li> <li>8.- EVALUAR Y DOCUMENTAR LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE TITULARIDAD DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS</li> </ol>	

	<p>9.- INFORMAR Y SUSTENTAR FRENTE AL CONSEJO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A LA PERSONA QUE APAREZCA COMO LA MEJOR PARA EL PUESTO</p> <p>10.- EMITIR DOCUMENTOS CON INFORMACION GENERAL POTENCIALMENTE UTIL PARA LA SSA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION, ASI COMO ESPECIFICOS A SOLICITUD PARTICULAR</p> <p>11.- ASESORAR EN MATERIA DE BIOETICA, DE IDENTIFICACION DE PROBLEMAS ETICOS Y VIAS DE SOLUCION DE LOS MISMOS</p> <p>12.- ESTABLECER ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN BIOETICA, TANTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, COMO PARA OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</p> <p>13.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL ACERVO PARA SU CONSTANTE ACTUALIZACION</p> <p>14.- FIJAR LOS CRITERIOS DE MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTAL</p> <p>15.- ASESORAR AL EQUIPO ENCARGADO DEL ACERVO CON RELACION A LAS FUENTES IDONEAS PARA SU ENRIQUECIMIENTO</p>	
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN BIOLOGÍA.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERA GENÉRICA MEDICINA, SALUD</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN BIOLOGIA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, ANTROPOLOGÍA,</b> <b>CIENCIAS SOCIALES, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DERECHO,</b> <b>PSICOLOGÍA.</b>  <b>ÁREA GENERAL EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> <b>CARRERA GENÉRICA ANTROPOLOGÍA, COMPUTACIÓN E</b> <b>INFORMÁTICA, FILOSOFÍA, PSICOLOGIA.</b>  <b>ÁREA GENERAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA</b> <b>CARRERA GENÉRICA ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN E</b> <b>INFORMÁTICA, INGENIERÍA, MEDICINA.</b>

	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 8 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA ANTROPOLOGÍA</b> <b>ÁREA GENERAL ANTROPOLOGÍA CULTURAL.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLÍTICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MÉDICAS</b> <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS CLÍNICAS</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGÍA</b> <b>ÁREA GENERAL ESTUDIO PSICOLÓGICO DE TEMAS SOCIALES</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA SOCIOLOGIA</b> <b>ÁREA GENERAL CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA ÉTICA</b> <b>ÁREA GENERAL ÉTICA DE INDIVIDUOS, ÉTICA DE GRUPO.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA FILOSOFÍA</b> <b>ÁREA GENERAL SISTEMAS FILOSOFICOS</b>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	Ingles Nivel Avanzado.	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de <b>legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género</b> , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como</b>

	<p><b>presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b>  En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.  Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</li> <li>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> <li>• Experiencia en el sector social:</li> <li>• Nivel de responsabilidad</li> <li>• Nivel de remuneración</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> </ul> <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de Desarrollo Profesional</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> </ul>

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el curriculum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el curriculum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el curriculum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito

	<p>doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p>

	<p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 17 al 30 de mayo del 2017</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	17 de mayo de 2017
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de mayo de 2017
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de mayo de 2017
	Examen de conocimientos	A partir del 02 de junio de 2017
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 5 de junio de 2017
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 6 de junio de 2017
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 6 de junio de 2017
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 7 de junio de 2017
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 7 de junio de 2017	

La Comisión Nacional de Bioética, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**.

**Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.**

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

**Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.**

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Secretaría de Salud**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades **evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”**, validadas para el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Secretaría de Salud** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/](http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún

impedimento no previsto.

**Entrevista**

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

**Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (\*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones</b>	1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

<p><b>generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>).</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p>

	<p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, en el página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética en Salud <a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php">http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php</a>.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito..</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de 2017. El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1- M1C021P-0000062-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION NACIONAL DE BIOETICA

<b>Tema</b>	<b>1.- Fundamentos y orígenes de la bioética.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1.- Desarrollo histórico y límites conceptuales de la ética y la bioética.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Jahr, F. Bio-ethics. Reviewing the ethical relations of humans towards animals and plants. En Miller, I.; Sass, H. M (trad.). Essays in Bioethics 1924-1948. LIT Verlag Münster. 2010.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Pp. 23-28
		<b>Página Web</b>	N/A
		<b>Bibliografía</b>	Potter, Van Rensselaer. Bioética, la ciencia de la supervivencia. En Revista Selecciones de Bioética. Instituto de Bioética-Cenalbe. Bogotá. Abril 2002.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Pp. 121-139.
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>SubTema</b>	<b>2.- Desarrollo, vertientes y perspectivas de la bioética.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Hottois, G. ¿Qué es la bioética?. Fontamara, México, 2011.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		• Pp. 9-106.	
<b>Página Web</b>	N/A		
<b>Tema</b>	<b>2.- Campos aplicativos de la bioética.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1.- Investigación, comisiones y aspectos jurídicos.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud. 10th Global Summit of National Ethics/Bioethics Committees. México. 2014.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• National Bioethics Committees (pp. 51-73). • Bioethics on the global level. Issues and Challenges (pp. 173-186).
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/10thGlobalSummit.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/10thGlobalSummit.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Long, Tony y Johnson, Martin. (Eds.); Williamson, Tracey K; Research Ethics in the Real World. Ed. Elsevier. Filadelfia, 2007.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Cap. 2. The individual in research (pp. 9-28). Cap. 9. Ethics approval, ethical research and delusions of efficacy (pp. 139-156).
		<b>Página Web</b>	N/A
		<b>Bibliografía</b>	Valdez-Martínez, Edith; Bedolla, Miguel. Comités de ética clínica en México: su desarrollo en el IMSS. En Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social; 45 (3). México, 2007.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 265-268
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.redalyc.org/pdf/4577/457745527009.pdf">http://www.redalyc.org/pdf/4577/457745527009.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud. 12th World Congress of Bioethics. Inspire the future to move the world. SSA-CONBIOÉTICA. México. 2014.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Casado, M. Ethics Committees: From Protector to Legitimizers (pp. 97-103).
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3.- Aspectos sociales de la bioética.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1. Tecnología, medio ambiente y sociedad.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Gómez-Heras, José Ma. Ga (Coord). Dignidad de la vida y manipulación genética. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid. 2002.	

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El retorno a una ética de la vida cotidiana (pp. 25-39).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Hall, Robert; Bioética Institucional. Problemas y prácticas en las organizaciones para el cuidado de la salud. Ed. Fontamara. Querétaro. 2008.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversidad cultural (pp. 189-210).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Bioética. México 2014: Sede Mundial de la Bioética. Bioética, Migración y Salud. México. 2014.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ruiz de Chávez, M. Bioética, migración y salud: una realidad convergente (pp. 13-16).</li> <li>Dávila, H. Bioética y migración: un camino esencial en la agenda de la salud (21-24).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Sagols, Lizbeth. La ética ante la crisis ecológica. Ed. Fontamara. México. 2014.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>II. Hacia la revolución de la ecoética. El antiantropocentrismo y la necesidad del antropocentrismo en la ética (pp. 53-78).</li> <li>IV La crisis ecológica desde la revolución ética (i) (pp. 97-114).</li> <li>V La crisis ecológica desde la revolución ética (II) y el análisis de sus posibles problemas (pp. 115-124).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud. 12th World Congress of Bioethics. Inspire the future to move the world. SSA-CONBIOÉTICA. México. 2014.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Haines, A: Climate change and human health ethical challenges. (pp. 143-148)</li> </ul>
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf</a>

**Tema**

**4.- Bioética: en busca de consensos.**

**SubTema**

**1. Vulnerabilidad humana y bioética.**

<b>Bibliografía</b>	UNESCO-IBC. The principle of respect for human vulnerability and personal integrity. Report of the International Bioethics Committee of UNESCO (IBC). UNESCO. Paris. 2013.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<p>Introduction (pp.9-10).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>The determinants of “special vulnerability” (pp. 11-16).</li> <li>Vulnerability in the healthcare setting (pp. 17-22).</li> <li>Vulnerability in human participant research (pp. 23-28).</li> <li>Vulnerability in the development and application of emerging technologies in the biomedical sciences (pp. 29-34).</li> <li>Conclusions (pp. 35-38).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002194/219494E.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002194/219494E.pdf</a>

**SubTema**

**2. Responsabilidad social y salud.**

<b>Bibliografía</b>	UNESCO-IBC. Report of the International Bioethics Committee of UNESCO (IBC) on social responsibility and health. UNESCO. Paris. 2010.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introduction (pp. 9-10).</li> <li>Social determinants of health and constraints to healthcare access (pp. 11-16).</li> <li>The ethical and legal dimensions of social responsibility and health (pp. 17-26).</li> <li>Special areas of focus (pp. 27-34).</li> <li>Courses of action (pp. 35-42).</li> <li>Conclusions (pp. 43-46).</li> </ul>
<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001878/187899E.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001878/187899E.pdf</a>

**SubTema**

**3. Pautas universales de bioética.**

<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. París. 2006.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 1, 2, 18 y 24.
<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Kuczewski, Mark. The mission and philosophy of National Bioethics Commissions: contributing to a stable societal consensus. En Good Society Journal. Vol. 19. Issue 1. Pennsylvania State University Press. EUA. 2010.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 18-22
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud. 12th World Congress of Bioethics. Inspire the future to move the world. SSA-CONBIOÉTICA. México. 2014.

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Kemp, Peter. The irreplaceable: a fundamental principle of bioethics (pp. 104-111).
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Bioethics.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>5.- Normatividad nacional de Comisiones de Bioética en las Entidades Federativas.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. Marco nacional de normatividad.</b>	
<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2017	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Del ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO SÉPTIMO	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender, su quehacer. México. 2007.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Estructura Operativa de la CONBIOÉTICA, pág. 40, párrafos 3 y 4; pág. 41, párrafo 1.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Programa de Acción Específico 2013-2018. Estrategia para la Promoción y Aplicación del Conocimiento en Bioética con una Perspectiva Global. México. 2015.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Alineación a las metas nacionales (pp. 43-47) • Objetivos, estrategias y líneas de acción (pp.49-59)	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/ptrc/PAE_PORTAL.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/ptrc/PAE_PORTAL.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programa Sectorial de la Secretaría de Salud 203-2018.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	II Alineación a metas nacionales, III Objetivo, estrategias, Líneas de acción. (pp. 46 - 66)	
<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013</a>	
<b>Bibliografía</b>	Comisiones Estatales de Bioética, Lineamientos Operacionales 2015	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 8 - 46	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_forros.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>6.- Normatividad nacional e internacional de los aspectos éticos de investigación en salud.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. Marco nacional de normatividad de ética en investigación en salud.</b>	
<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma DOF 27 de enero de 2017	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Artículos 41 Bis, 96, 98, 100, 101 y 102.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_270117.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud. Última reforma DOF 02-04-2014	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Artículos del 13 al 27.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. D.O.F. 31 de octubre de 2012 y su reforma publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2016.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1-4	
<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276107&amp;fecha=31/10/2012">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276107&amp;fecha=31/10/2012</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422410&amp;fecha=11/01/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422410&amp;fecha=11/01/2016</a>	
<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. México. 5a Edición. 2016	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Comités de ética en investigación (pp. 14-31) • Registro de los Comités de Ética en Investigación (pp. 32 -36) • Consentimiento informado (pp. 48-53)	

<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicada en el DOF 04 de enero de 2013
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	8. De las instituciones o establecimientos donde se realiza una investigación.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284148&amp;fecha=04/01/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284148&amp;fecha=04/01/2013</a>

<b>SubTema</b>	<b>2. Marco internacional de ética en la investigación en salud.</b>
<b>Bibliografía</b>	Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial. Actualización 2013.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios generales.</li> <li>• Riesgos, costos y beneficios.</li> <li>• Grupos y personas vulnerables.</li> <li>• Requisitos científicos y protocolos de investigación.</li> <li>• Comités de ética en investigación.</li> </ul>
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. París. 2006.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Artículos del 1 al 12
<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Informe Belmont. Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	B. Principios éticos básicos. 1. Respeto por las personas. 2. Beneficencia. 3. Justicia.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de la dignidad del ser humano ante las aplicaciones de la Biología y la Medicina, Consejo de Europa, 1997
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 388 a 391
<b>Página Web</b>	<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2290/37.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2290/37.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>7.- Ética médica.</b>
<b>SubTema</b>	<b>1. Aspectos éticos de la relación médico paciente.</b>
<b>Bibliografía</b>	Pérez Tamayo R. Ética médica laica, Fondo de Cultura Económica. México, 2002.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Parte II, Algunos seudoproblemas de ética médica (pp. 93-119).
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Rivero Serrano O., Duarte Montiel I. Tratado de Ética Médica, Trillas, México, 2009.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Parte II, Ética Médica en el Ejercicio Profesional (pp-10 –148).
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Ramos Ramos A., Beas Nava JA., Vázquez Cortés FJ., Machuca Martínez LF., Alba Macías P., Becerra Zavala R.: Carta de Consentimiento Bajo Información, Indicador de comunicación médico paciente. Gobierno del Estado de Jalisco, Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, Hospital Civil de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, et al. 2006.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Pp. 11-203.
<b>Página Web</b>	N/A
<b>Bibliografía</b>	Sarmiento Medina, M. I., Evolución del concepto de autonomía: del pensamiento moderno al pensamiento contemporáneo. Desplegando la paradoja. Universidad El Bosque, Departamento de Bioética. Bogotá, 2012.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• 5. Conclusión: el futuro de la autonomía en la bioética (pp. 99-109).
<b>Página Web</b>	N/A

<b>SubTema</b>	<b>2. Genética y bioética.</b>		
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, J. Genoma Humano y dignidad humana. Ed. Antrhopos/ UNAM. Facultad de Filosofía y Letras (Autores, Textos y Temas. Filosofía; 59). México. 2005.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo Segundo.</li> <li>I Bio-Ética y Gen-Ética (pp. 43-56).</li> <li>II Ciencia, tecnología y ética (pp. 58-59).</li> <li>III La fuerza de la ética (pp. 61-68).</li> <li>• Capítulo Quinto</li> <li>IV La crítica habermasiana a la eugenesia (pp. 190-198).</li> <li>V Repensar la naturaleza humana ¿Se sustituye la ética por la genética? (pp. 200-204).</li> <li>• Apéndice. Hitos cronológicos (pp. 209-213).</li> </ul>	
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>Bibliografía</b>	Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.). La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad. Ed. FCE. México, 2007.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte III, Ética, asesoramiento genético y diagnóstico prenatal (pp. 43- 47).</li> </ul>	
	<b>Página Web</b>	N/A	
<b>SubTema</b>	<b>3. Trasplante de órganos y tejidos.</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Principios rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1- 10	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf?ua=1">http://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf?ua=1</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.) La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad. Ed. FCE. México, 2007.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte VI. Ética y trasplante de órganos (pp. 85-118).</li> </ul>	
<b>SubTema</b>	<b>4. Dilemas al final de la vida.</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Foro Consultivo Científico y Tecnológico. Eutanasia: hacia una muerte digna. Colegio de Bioética y Foro Consultivo Científico y Tecnológico. México 2008.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo 2. Concepto y justificación de la eutanasia (pp. 29-37)</li> </ul>	
	<b>Página Web</b>	N/A	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la Obligatoriedad de los Esquemas de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos. Anexo único Guía de manejo integral de cuidados paliativos. D.O.F. 26/12/14	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo 4. Consideraciones bioéticas (pp. 48-53).</li> </ul>	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377407&amp;fecha=26/12/2014">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377407&amp;fecha=26/12/2014</a>		
<b>Tema</b>	<b>8.- Normatividad nacional e internacional de Comités Hospitalarios de Bioética.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1. Marco nacional de normatividad de Comités Hospitalarios de Bioética.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Presidencia de la República. Decreto por el que se adiciona el artículo 41 Bis y se reforma el artículo 98 de la Ley General de Salud. México. 2011. DOF 14/12/2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 41 Bis Artículo 98
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Decreto_41.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Decreto_41.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. México. 2012.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1 - 6
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCHB.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCHB.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Presidencia de la República. Reglamento de la Ley General De Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 19-12-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 88.</li> </ul>	

	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_191216.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_191216.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de Comités Hospitalarios de Bioética. V Edición. México. 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Comités Hospitalarios de Bioética. (pp. 20-36).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>2. Marco internacional de normatividad de Comités Hospitalarios de Bioética.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Creación de Comités de Bioética. Francia. 2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• 3.- Comités de Ética Médica u Hospitalaria: objetivos, funciones, composición. (pp. 36-42).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. París. 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Artículos 4,5, 6 y 19.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Guía 2. Funcionamiento de los comités de bioética: Procedimientos y políticas. UNESCO. País. 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Parte II. Procedimientos y políticas generales y específicas de los comités de bioética (pp. 17-54).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147392s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147392s.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>9.- Introducción de la perspectiva de derechos humanos y ética en políticas públicas.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. Introducción de la perspectiva de derechos humanos en políticas públicas.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Rodríguez Ortega G. (Coord.) Bioética, legislación, políticas públicas y derechos humanos. Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Bioética, legislación y políticas públicas (pp. 11-24). • Las tecnologías para la salud y la bioética (pp. 59-63). • Bioética y derecho (pp. 65-80). • Pobreza, ética y economía (pp. 81-92).
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, Juliana (coordinadora). Perspectivas de bioética. Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México. 2008.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Derecho y bioética. José Ramón Cossío (pp. 298-312).
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Bardach, Eugene. Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas. (Traducción de David García-Junco Machado). Centro de Investigación y Docencia Económicas. México 2001.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pp. 13-142.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Tealdi, Juan Carlos. Bioética de los derechos humanos: investigaciones biomédicas y dignidad humana. IJ-UNAM. México. 2008.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Capítulo Segundo (pp. 52-91).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2612/5.pdf">http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2612/5.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>10.- Programas de gestión interna.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. El proceso de planificación.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Kaufman, R. Identificación y resolución de problemas. Editorial Trillas. México. 1988.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Capítulo 1. Comprensión de medios y fines. • Capítulo 2. ¿Hacia dónde vamos y por qué? • Capítulo 5. Ejecución satisfactoria de lo que ha planeado.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Moore, M. Creating Public Value. Strategic Management in Government. Harvard University Press. USA. 1995.

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Pp. 57-102.
	<b>Página Web</b>	N/A
<b>SubTema</b>	<b>2. Organización.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 12 de julio de 2010. Última reforma publicada: D.O.F. 02-05-2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Título Segundo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3. Dirección.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 12 de julio de 2010. Última reforma publicada: D.O.F. 02-05-2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Título Tercero. Administración de riesgos.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>4. Control y evaluación.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 12 de julio de 2010. Última reforma publicada: D.O.F. 02-05-2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	• Título Cuarto. Comité de Control y Desempeño Institucional.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/Acuerdo_control_interno_Mayo.pdf</a>